



BASES CAMPEONATO NACIONAL ALTA COMPETENCIA 2017

13 y 14 de Enero 2017

La Federación Chilena de Hockey y Patinaje tiene el agrado de invitar a participar en el torneo de invitación las Asociaciones Federadas para que inscriban a sus Clubes en el Campeonato Nacional 2017.

Organiza: Federación Chilena de Hockey y Patinaje y Asociados

Patrocina: CHILE DEPORTES. COMITÉ OLÍMPICO DE CHILE

Controla: Cuerpo Nacional de Jueces

Participan: Deportistas de la Serie de Alta Competición, de los Clubes perteneciente a las Asociaciones Socias de la Federación. **Categorías** 4ta, 3ra, Prejuvenil, Juvenil, Adulto.

4ta. 9 a 10

3ra 11 a 12

Pre juvenil 13 a 14

Juvenil 15 a 19

Adultos 20 en Adelante

Las edades se consideraran al 31 de Diciembre 2017

Premiación: Medallas – Individual del primer al tercer lugar. Por prueba en cada categoría.

Club: Copas del 1er al 3er Lugar

Asociación: Copas del 1er. Al 3er. lugar

Los Deportistas deben estar presentes en la ceremonia de premiación y presentarse con su respectivo Body, **de no cumplir** el Club deberá cancelar una multa, de \$ 10.000 pesos por cada deportista que incurra en falta.

Los Delegados representantes de cada Asociación deberán estar presentes en las ceremonias de premiación, de no ser así, la Asociación que representa Deberá pagar una multa de 1UF

Cantidad de Corredores por Club : Ilimitados

Comisario: Sera un miembro de una Asociación sorteada en reunión congreso.

Veedores: Sera sorteado en reunión congreso entre las Asociaciones participantes.

Si el Veedor no asiste a las jornadas en que fue sorteado, la Asociación deberá cancelar una (1)UF por cada día que no asista.

Congreso: Se llevara a cabo el día **09 de Enero 2018** en dependencias del Comité Olímpico de Chile, Ramón Cruz 1776 a las 19.00 hrs.

Inscripción: Mediante formulario tipo donde se debe estipular Nombre del Deportista Número, fecha Nacimiento, Rut ,Categoría, Club, Asociación respectiva.

Juez Árbitro: Se informara el dia del Congreso

Valor de la Inscripción: \$ 5.000 por Deportista.

Reclamos: De acuerdo a reglamento CIC, previo pago de impuesto de \$ 20.000

Bodys: En Congreso se debe estipular el Body de cada Club.

De las Pruebas.

PRUEBAS NACIONALES

4°	300 Mts Series	1000 Mts	2000 Mts Puntos	
3°	500 Mts Series	1000 Mts	5000 Mts Eliminación	
PJ	500 Mts Series	1000 Mts	5000 Mts Eliminación	
JUV	500 Mts Series	1000 Mts	10.000 Mts Puntos + Elim	5.000 Mts Eliminación
ADULTO	500 Mts Series	1000 Mts	10.000 Mts Puntos + Elim	10.000 Mts Eliminación

TC	3000 Mts Relevos
----	------------------

Nota: el Deportista que no participe, no podrá participar en los Selectivos 2018

Lugar: Pista Patinodromo del Estadio Nacional

Comisión de Disciplina

Integración de la Comisión de Disciplina Campeonato Nacional

Esta estará compuesta por el Comisario y Veedores

Los integrantes de esta comisión se inhabilitaran si debe ser tratado el caso de un deportista perteneciente a la Asociación que representa, caso en el cual será subrogado por un veedor suplente especialmente contemplado para el evento. En caso de persistir la inhabilidad se podrá completar la comisión con cualquier veedor presente, en caso de no existir ninguno sesionara con el habilitado o habilitados.

La comisión de disciplina se constituirá por mandato del Juez Arbitro cada vez que un deportista sea descalificado por agresión, Comisario del evento o denuncia de dos asociaciones según el caso.

Procedimiento

Constituida la Comisión de Disciplina tendrá un plazo de cinco días hábiles, para investigar, juzgar y fallar, ampliables por resolución fundada por cinco días más.

La comisión de disciplina sesionara con un quórum de 2 integrantes.

Los integrantes de la Comisión de disciplina serán competentes para conocer de todas las infracciones que se susciten en la fecha o evento que ejercieron la funciones de veedor o comisario. Se entiende que la fecha o evento principia durante los entrenamientos previos a este.

En el caso de que un deportista realice uno o más actos que constituyan dos o más faltas, se aplicará la sanción correspondiente a la falta más grave, siempre que los actos sancionados deriven del mismo hecho. No se podrá imponer ningún castigo en primera instancia sin que previamente el sancionado sea llamado a defenderse ante la comisión de Disciplina. Se entenderá que el deportista esta notificado, cuando sea notificado un dirigente o delegado de la asociación a la que pertenece el deportista.

Los comprobantes de las citaciones serán agregados al fallo o en caso contrario la correspondiente certificación de que procedió a notificarse personalmente, negándose a recibir dicha citación.

Toda sanción que se aplique, deberá ser comunicada al Directorio de la Federación dentro del plazo de 3 días hábiles.

El deportista descalificado por agresión, por este solo hecho se entiende citado para el día martes siguiente en dependencias de la Federación a las 18.00 hrs.

De las sanciones

Faltas en competencias.

Los deportistas que sean descalificados por los jueces en lo deportivo se aplica reglamento CIC, El juez árbitro al determinar la descalificación por:

Agresión grave, deberá poner los antecedentes en conocimiento del tribunal de disciplina para que determine la sanción a aplicar.

En caso de agresión grave, entendiéndose por tal aquella que reviste alguna conducta intencional de agresión con puños, patines, objetos contundentes etc. que revista las características de riña pendencia o conato. Suspensión de 4 pruebas a 8 pruebas.

Los deportistas que sean descalificados por una agresión que no revista las características del inciso anterior (agresiones menos graves) solo será sancionado con la descalificación decretada por el juez árbitro.

Agresión verbal, con groserías, chilenismos, gestos obscenos, u ofensivos a, jueces o dirigentes. Desde amonestación hasta suspensión de una prueba.

Faltas fuera de competencias.

Los deportistas que cometan desmanes, peleas o agresiones físicas antes de iniciada una prueba, una vez terminadas las competencias, afectando a otros deportistas, publico, jueces o dirigentes, tendrán las mismas sanciones que las faltas cometidas en competencia a excepción de las infracciones menos graves que tendrán como sanción desde una prueba (1) a dos pruebas (2).

El Comisario deberá poner los antecedentes en conocimiento del tribunal de disciplina.

Los deportistas que cometan desmanes, peleas o agresiones físicas durante entrenamientos afectando a otros deportistas, publico, jueces o dirigentes, tendrán las mismas sanciones que las faltas cometidas en competencia a excepción de las infracciones menos graves que tendrán como sanción desde una prueba (1) a dos pruebas (2).

Para poner en conocimiento del tribunal de disciplina los antecedentes sobre posibles infracciones ocurridos en entrenamientos será necesaria que la denuncia sea presentada por dos asociaciones, enunciación de los hechos (documento formal)

Todas las sanciones impuestas por el tribunal de disciplina incluyen multa de 2 UF, siendo solidariamente responsable de su pago el deportista y la Asociación respectiva. En caso de no pago de la correspondiente multa, la Asociación y deportista estará inhabilitados de participar.

Las eventuales sanciones que el tribunal de disciplina pudiese dictar no obstan a ejercer las acciones civiles y penales que los afectados puedan seguir por su cuenta.

Apelaciones.

Toda persona o institución tiene derecho al recurso de apelación siempre que sea parte de los hechos investigados, entendiéndose por tales los que directamente se vean involucrados en los sucesos investigados.

Las apelaciones deben presentarse dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha en que fue notificada la sentencia.

La Apelación deberá exponer en forma clara y precisa los hechos en que se funda indicando los artículos y motivos en que se basan, la apelación debe presentarse en oficina de partes de la Federación Chilena de Hockey y Patinaje. El tribunal de apelación estará integrado por 3 miembros del Directorio de la Federación. Las apelaciones deberán ser resueltas en un plazo máximo de cinco días hábiles. La sentencia de la apelación deberá pronunciarse sobre cada una de las peticiones sometidas a su conocimiento. Solo en el evento que la apelación sea extemporánea, el tribunal de apelación solo se pronunciara sobre esta situación desestimando las peticiones expuestas.

Cualquier situación no prevista será resuelta por el Directorio de la Federación Chilena de Hockey y Patinaje.

El presente reglamento fue dictado por acuerdo de Directorio, de acuerdo a las facultades establecidas en el estatuto siendo plenamente aplicable el artículo 7 y 9 de los estatutos y artículo 18 de reglamento

EL DIRECTORIO
Diciembre 2017